



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
**Asunto: Criterios para reducir el riesgo de contagio
y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2**

Oficio UAF/157/2021
Ciudad de México, a 30 de abril de 2021

**CC. DIRECTOR GENERAL, SECRETARIA GENERAL,
SECRETARIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES,
COORDINADORES SECTORIALES,
TITULAR DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL APOYO JURÍDICO,
DIRECTORES DE ÁREA Y DE PLANTEL
PRESENTES**

Con atención a lo dispuesto en el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del presente año; durante el periodo comprendido **entre el 03 de mayo y el 30 de julio de 2021**, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, de conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las funciones institucionales, podrán facilitar al personal bajo se adscripción:

- Trabajo a distancia, en aquellos casos en los que sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones, con especial énfasis en las personas servidoras públicas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como obesidad mórbida, diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, enfermedades cerebrovasculares, infección por VIH, enfermedad renal crónica, estados patológicos que requieren inmunosupresión y cáncer en tratamiento.
- Días de trabajo presencial alternados, entre el personal que integra las distintas unidades administrativas, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.
- Para el caso de los días de trabajo alternados, se podrán establecer horarios escalonados para la asistencia a los centros de trabajo, procurando asegurar las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.
- El uso de las tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

Asimismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas del Colegio, asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

.../2





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Asunto: Criterios para reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2

Oficio UAF/157/2021

- 2 -

A efecto de eficientar el intercambio de información oficial, se proseguirá conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)," publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Es importante destacar que, la aplicación de los presentes criterios, no implicará la autorización de vacaciones, viáticos, pasajes o erogación adicional alguna; los periodos vacacionales podrán ser autorizados a criterio de los responsables de cada área de su adscripción, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Las personas servidoras públicas que trabajen a distancia, deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral, durante la cual, mantendrán plena disponibilidad, además de desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de sus superiores y superiores, así como custodiar y cuidar la documentación, información y, en su caso, el equipo que mantenga bajo su resguardo, de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que les agradeceré hacerlo del conocimiento al personal bajo su adscripción.

Finalmente, se deberán establecer las acciones oportunas que permitan el correcto cumplimiento de sus metas, programas y objetivos institucionales, así como la prestación de bienes y servicios públicos indispensables en beneficio de la ciudadanía, debiendo observar en todo momento la aplicación de los presentes criterios

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DANIEL ENRIQUEZ YEDRA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Orgánico de esta Casa de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016, su última reforma y Fe de erratas, publicadas en el mismo medio de difusión oficial los días 17 de julio y 24 de septiembre de 2019, y de conformidad con el ACUERDO SO/I-21/11,R, aprobado por la H. Junta Directiva en su Primera Sesión Ordinaria, del 09 de marzo de 2021.

c.c.p. Jorge Alain Hidalgo Perea, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres. Para su conocimiento.

DEY/*tc..

